

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 112-2019/AL/MDPN

Punta Negra, 05 de Julio de 2019.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PUNTA NEGRA**VISTOS:**

Informe N° 022-2019/OPMI/MDPN, de fecha 05 de Julio del 2019, emitida por la Oficina de Programación Multianual de Inversiones e informe N° 296-2019-SGPPYR-GAF/MDPN, de fecha 05 de Julio del 2019, emitido por la Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo estipulado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Por su parte, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades (LOM) establece que *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico."*

Que de acuerdo a la Resolución Ministerial N°035-2018-EF/15, donde se aprueba la Directiva para la Programación Multianual que regula y articula la fase de Programación Multianual del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y la fase de Programación Del Sistema Nacional de Presupuesto. En cuyo artículo 8°. numeral 8.1 respecto a las inversiones no prevista tipo 1, en concordancia con el Anexo 5 del Ítems II en su punto 3, se indica que una vez que las inversiones no previstas precedentes se encuentren registradas en el MPMI, y se cuente con la notificación correspondiente de la DGPMI, el Órgano Resolutivo (OR) deberá aprobar la incorporación de dichas inversiones no previstas y remitir el documento de aprobación a la DGPMI.

Que mediante Informe Técnico N°022-2019/OPMI/MDPN, con fecha 05 de Julio del 2019, la Oficina de Programaciones Multianual de Inversiones, solicita la Probación de la Incorporación en la Programación Multianual de inversiones (PMI), de las siguientes obras: *"MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD UBICADO ENTRE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR Y LA AV. GUANAY NORTE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - CERCADO DE PUNTA NEGRA, ZONA CENTRAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA"*. Para

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"

En uso de las facultades conferidas por el artículo 20°, inciso 6, de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, la Incorporación de las Inversiones no Previstas "MEJORAMIENTO DEL BOULEVARD UBICADO ENTRE LA ANTIGUA PANAMERICANA SUR Y LA AV. GUANAY NORTE DEL PROGRAMA MUNICIPAL DE VIVIENDA - CERCADO DE PUNTA NEGRA, ZONA CENTRAL DEL DISTRITO DE PUNTA NEGRA - PROVINCIA DE LIMA - DEPARTAMENTO DE LIMA" a la Programación Multianual de Inversiones

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia De Administración Y Finanzas , Sub Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y demás unidades orgánicas competentes, en cabal cumplimiento de la presente Resolución de Alcaldía ,

ARTICULO TERCERO.- ENCARGAR, la presente Resolución de Alcaldía, a la Dirección General de Programación Multianual de Inversiones (DGPMI)

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
PUNTA NEGRA

José R. Delgado Heredia
ALCALDE

"Llegó el cambio, marcando la diferencia"